



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Pamplona, veintiocho de junio de dos mil veintiuno

Radicado: 545183184-001-2021-00080-00
Demandante: INGRID YADIRA Y SAMUEL VILLAMIZAR AMAYA
Demandado: JESUS RAMIRO VILLAMIZAR VERA
Proceso: SUCESION

Procede el despacho a rechazar la demanda de la referencia por no haberse subsanado en debida forma.

CONSIDERACIONES

La presente demanda se inadmitió por las causales anotadas en providencia once de junio del 2021. La parte actora dentro del término otorgado no allego escrito para subsanar la demanda.

Por lo anterior de conformidad a lo normado en el numeral 1 y 2 Art del 90 del código general del proceso, se procede a rechazar la demanda y el archivo de lo actuado.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda por lo expuesto en la parte emotiva.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

Firmado Por:

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3027131dbeaf2dc320ad1291f3a6da45a4f2d6d8ea1cb1242a29fb6b7597d311

Documento generado en 28/06/2021 07:53:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>